

DECRETO N° 4741 /2025
Arica, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de IMP. Y DIST. ASHLEY NICOLA PERIC IBERGARAY EIRL
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7131				
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA PARA TRAMITES TURISTICOS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CARRETERA AZAPA KM3 P52 L.FYG				
Nombre del Contribuyente	IMP. Y DIST. ASHLEY NICOLA PERIC IBERGARAY EIRL				
Rut	77362712-6				
Dirección Particular	VALLE DE AZAPA KM 3 PARCELA 52 OLOTE F Y G				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono	999960848	
Fecha de Solicitud	12/05/2025	Otorgación	8-7131	Fecha	12/05/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



AGG/CCG/MAG/MGV/MNG/VCA/vca